

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL, SUCRE
Nº 048/01**

Marzo 2 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº 1529 ingresó a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, una carta enviada por los vecinos de la calle Capitán Echeverría y calle Loa y que colindan con el aire Municipal (quebrada) que se encuentra en el corazón del manzano.

Que, el aire municipal descrito por los vecinos a la fecha se constituye en un foco de contaminación que afecta a todos los predios circundantes tal como indican los vecinos en su carta.

Que, en inspección realizada por la comisión en pleno al lugar, se constataron las características del aire Municipal y las condiciones físicas en las que se encuentra, especialmente un tramo de 40 m de longitud que esta funcionando como un colector de aguas negras a cielo abierto sin ninguna protección.

Que, en conversación con los mismos vecinos se acordó optar por una solución que beneficie a ellos mismos por lo que todos los colindantes previo acuerdo deberían presentar a la comisión una propuesta de solución que incluya su participación en la misma, considerando los términos de su solicitud de anexión que plantearon.

Que, aún cuando los vecinos no presentaron ninguna propuesta, es deber del Gobierno Municipal eliminar toda posible contaminación por la existencia de un foco de infección ubicado en lugar densamente poblado para prevenir y resguardar la salud de los vecinos.

Que, es atribución y responsabilidad del Honorable Concejo Municipal, dictar Normas, Ordenanzas, establecer Reglamentos, emitir Resoluciones que sean a favor del desarrollo urbano de la ciudad y el bienestar de la población.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Instruir al Ejecutivo que en coordinación con ELAPAS, elabore un proyecto para la eliminación del foco de infección del sector a través de un poteo del tramo señalado.

Art.2º El Ejecutivo y los vecinos deberán preparar una propuesta para definir el uso del suelo de los aires Municipales que serán habilitados una vez que se construya la bóveda, evitando así invasión pasiva a terrenos Municipales.

Art.3º El cumplimiento y ejecución de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

c.c. Arch. Ejecutivo (5)
dbc/Ecp.1529/01